

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

**502**

*Resolución del consejero de Economía, Hacienda e innovación de 18 de enero de 2024 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB n.º 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023 (BOIB n.º 173, de 23 de diciembre).

2. La Dirección General de Simplificación Administrativa, Modernización y Administración Digital (Consejería de Economía, Hacienda e Innovación) ha instado la modificación del anexo mencionado del Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 2 («Digitalización») del objetivo III («Competitividad»), con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas para financiar la sustitución de equipamiento SAT-TDT en formato SD (definición estándar) a equipamiento SAT-TDT en formato HD (alta definición) con el fin de dar servicio gratuito de televisión a una parte de la población que se encuentra ubicada en zonas dispersas y diseminadas sin cobertura de televisión digital terrestre (TDT), dado que próximamente se producirá un cambio de codificación de la señal pasando de SD a HD y muchos de descodificadores actualmente instalados quedarán en desuso.

3. El apartado tercero del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ya prevista en el anexo del Plan para el año 2022.

Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos de la presidenta de las Illes Balears 16/2023, de 20 de julio y 17/2023, de 23 de agosto.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra a don Antoni Costa Cuesta consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB n.º 175, de 23 de diciembre) y





prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023, dentro del objetivo III, sobre competitividad, y más concretamente en el punto 2, relativo a digitalización, en el sentido de añadir una nueva línea, la línea III.2.4, con el contenido siguiente:

### III.2.4

**Dirección general:** *Dirección General de Simplificación Administrativa, Modernización y Administración Digital*

**Fuente de financiación:** capítulo IV

**Descripción:** ayudas para financiar la sustitución de equipamiento SAT-TDT en formato SD a equipamiento SAT-TDT en formato HD

**Objetivos y efectos:** evitar que una parte de la población ubicada en zonas dispersas y diseminadas sin cobertura de TDT en formato terrestre se quede sin cobertura del servicio gratuito de televisión

**Convocatoria:** anual (2024)

**Coste:** 100.000 €

**Indicadores:** número de descodificadores que se sustituirán

**Incidencia sobre el mercado:** *sin incidencia en el mercado*

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*18 de enero de 2024*)

**La secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación**

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB núm. 106, de 29 de julio)

